



GACETA DE MADRID

Año CCXLIII.—Núm. 238

Jueves 25 de Agosto de 1904.

Tomo III.—Pág. 673

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden trasladando, en virtud de concurso, á una Cátedra de Matemáticas del Instituto de Jerez de la Frontera á D. Manuel Portillo Jochmann.

Otra disponiendo se adquirieran 60 ejemplares de la obra de D. José Ruiz Lihory *La Música en Valencia*.—*Diccionario biográfico de músicos valencianos* con destino á las Bibliotecas públicas.

Administración central:

HACIENDA.—*Dirección general de la Deuda y Clases*

pasivas.—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Centro directivo durante la primera quincena del corriente mes.

GOBERNACIÓN.—*Inspección general de Sanidad exterior*. Circular relativa á la recopilación de datos para dar comienzo á la estadística de morbilidad.

Administración provincial:

Abogacía del Estado de la provincia de Valencia.—Citando á D. Ramón Algarra, Tesorero de Hacienda que ha sido de esta provincia.

Administración municipal:

Ajuntamiento constitucional de Sestao.—Edicto en averiguación del paradero de Antonio Galdeano González.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia, municipales y jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticias oficiales:

Balances de Sociedades, publicados conforme al artículo 157 del Código de Comercio.

Altos Hornos de Vizcaya.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á una Cátedra de Matemáticas del Instituto de Jerez de la Frontera, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, 3.000 de entrada y 1.000 por razón de dos quinquenios, á D. Manuel Portillo y Jochmann, actual Catedrático numerario de igual asignatura en el de Badajoz, cesando desde esta fecha en el último de los Institutos mencionados, conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Julio último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Manuel Portillo y Jochmann.

Licenciado en la Facultad de Ciencias exactas.

Graduado de Doctor en la misma Facultad.

Licenciado en Derecho civil y canónico.

Catedrático numerario por oposición y nombrado por Real orden de 19 de Junio de 1889.

Desempeñó el cargo de Auxiliar de la Sección de Ciencias durante varios años.

Comendador ordinario de la Orden civil de Alfonso XII.

Tiene publicada una obra titulada *Elementos de Algebra*, declarada de mérito por Reales órdenes de 1.º de Octubre de 1891 y 31 de Enero de 1893.

Es en la actualidad Director del Instituto de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Vistos los informes favorables emitidos por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos y de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, acerca de la obra de D. José Ruiz de Lihory, Barón de Alcahalí, titulada *La Música en Valencia*.—*Diccionario biográfico de músicos valencianos*;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que con destino á las Bibliotecas públicas se adquirieran 60 ejemplares de la mencionada obra al precio de 10 pesetas ejemplar y con cargo al capítulo 16 artículo único, concepto 38 del vigente presupuesto de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

INFORME QUE SE CITA

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.—Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por V. E., esta Real Academia ha examinado detenidamente el libro de que es autor D. José Ruiz de Lihory, Barón de Alcahalí, intitulado *La Música en Valencia*.—*Diccionario biográfico de músicos valencianos*, y en conformidad con el dictamen de su Sección de Música, ha acordado, en sesión celebrada en el día de ayer, manifestar á V. E. que la obra de que se trata la constituye un volumen abultado en las dimensiones propias del 4.º marquilla español, de cerca de 500 páginas, elegantemente impreso é ilustrado con facsimiles en notación musical y algunas reproducciones fototipo litográficas. ¡Lástima que tal cual errata que se ha deslizado en el texto, ora sea debida á su original poco inteligible, ó bien á una corrección algo precipitada por parte de la imprenta, no haya sido salvada en su debido lugar! De todas suertes, el libro objeto de este informe presenta un estímulo considerable de pormenores referentes á trabajos histórico-musicales, y aun á algunos sucesos propios y característicos de la vida íntima de muchos de los individuos que en sus páginas figuran, obteniendo en último resultado una labor de verdadera ciencia y paciencia al par que de lectura instructiva y amena.

Como justificantes de tales premisas, cree la Academia oportuno copiar los tres casos que al pie de la letra se insertan á continuación:

«Conejos y Ortells (José). Maestro de Capilla de la Catedral de Segorbe, nombrado en 1716, y que desempeñó su cargo á contentamiento del Cabildo hasta el año 1745, y pocos meses antes de morir se le nombró por sustituto á José Gil.

Hombre muy piadoso, hizo á sus expensas un artístico retablo, que se colocó en una de las capillas del Claustro, disponiendo se le sepultase en ella y legando una suma para que allí ardiera constantemente una lámpara.

Este retablo sufrió varias vicisitudes por reformas posteriores, colocándose luego en el vestuario de los Sres. Canónigos, arrinconándose más tarde en los desvanes de la Catedral, y últimamente, en 1895, fué dedicado al Sagrado Corazón y restaurado en la capilla parroquial.

El Archivo de la Metropolitana de Valencia conserva de Conejos cinco composiciones, desde el núm. 1.235 al 39, *Dixit, Beatus, Laudate magnificat* y Lamentación primera de feria.

En el Archivo de la Catedral de Segorbe se conservan las siguientes obras de este maestro: Cuatro misas, tres á ocho voces y una á siete; tres *Misereres*, uno á seis y dos á doce, siete *Motetes*; once Salmos de vísperas, á ocho; tres Salmos de completas, á ocho; treinta y seis Villancicos al Santísimo, de dos á doce; quince ídem de Navidad, también de dos á doce; seis ídem á la Virgen, de cuatro á ocho; nueve á diferentes Santos; siete Tonadas á San Francisco Javier; Gozos á San Blas, á cuatro.

También en el Colegio de Corpus Christi existen: Una misa sobre el *Pange lingua*, á doce voces; *Mirabilia salvo de Mona*, á doce; *Principes salmo*, á diez; *Letatus salmo*, á seis; *Qui habitat*, á doce; *Christus factus est*, á cuatro.»

«Sereix y Samper (Antonio). Nació en Alicante el día 3 de Enero de 1800. Desde muy joven se dedicó á cultivar la música y la pintura, para las que demostraba grandes aptitudes; pero obsesionado por la política más tarde, á ella consagró todas sus energías, hasta que el desengaño vino otra vez á arrojarle en brazos del arte, y á él se dedicó, recibiendo lecciones del célebre músico Mercadante. Escribió varias piezas de música, de las cuales se conservan algunas.

Poseía también una bonita voz de tenor, que era las delicias de todas las reuniones que se celebraban en Cádiz, y para que nada faltase al músico, tocaba también varios instrumentos.

Cultivó el arte de la pintura y se conservan algunos cuadros suyos. Regresó á Alicante después de largo tiempo de residencia en Cádiz, y falleció en su ciudad natal en 7 de Septiembre de 1850.»

«Tárrega (Juan). Murió en Madrid el 14 de Agosto de 1843 este presbítero y célebre tenor, nacido en Castellón de la Plana en 1797.

Por su excelente voz fué aceptado en el Colegio de Corpus Christi de Valencia como niño de coro, pasando luego á la Catedral de tenor, protegido por el Maestro Pons, entusiasta suyo.

Pasó después á la capilla de las Descalzas Reales, y al poco tiempo fué reclamado por el Rey para tenor de su Real Capilla. Con dificultad se encuentra voz que tenga la fuerza, pastosidad, afinación, timbre y calidad de la de Tárrega.

Murió á consecuencia de la impresión que le produjo el robo que le hizo el célebre Candelas, que le sorprendió en la cama.»

Obsérvese que el autor, conseqüente con el doble título que á su obra impusiera, hace preceder el Diccionario biográfico crítico de una extensa y bien razonada memoria histórica acerca de la Música en Valencia, en que figuran muchas y muy curiosas noticias, peregrinas no pocas de ellas, y todas interesantes por demás para el objeto final de su delicada labor.

Si se considera de una parte lo poco atendidos que, por desgracia, se hallan los estudios literarios musicales en nuestro suelo (sea por la causa que quiera, que de eso no hay que tratar ahora, si sólo lamentarlo); si se fija un poco la atención en que mientras no existan monografías de igual ó parecida índole á la de que se trata, y aun de otros órdenes (á título de sillares que en su día han de dar forma al vasto edificio de la Historia Musical Española, tanto más importante cuanto menos conocida), no podrá ser levantado dignamente ese monumento del Arte nacional; si, por último, se para mientes en que trabajos de tal naturaleza no pueden ser llevados fácilmente al terreno de la realización sin el concurso de entidades de elevada jerarquía (pues no siempre caminase de consuno el deseo con la posibilidad pecuniaria), la Academia es de parecer que el autor de La Música en Valencia.—Diccionario biográfico y crítico de Músicos valencianos resulta de todo punto acreedor á que se le atienda por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en su solicitud de que éste contribuya con la adquisición del mayor número posible de ejemplares de dicha obra, con el objeto de hacer más llevaderos los crecidos dispendios que semejante publicación le irrogara, y supuesto hallarse comprendida la misma en las condiciones requeridas por la ley respecto á su originalidad, mérito relevante y utilidad para las Bibliotecas.

Lo que por acuerdo de la Academia y con devolución de la instancia del interesado tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 5 de Julio de 1904.—El Secretario general, Enrique Serrano Fatigati.—Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

CIRCULAR

Los primeros trabajos estadísticos llevados á cabo desde que se publicó la novísima instrucción de Sanidad pública, y que han sido insertados en la GACETA, se refieren al conocimiento de la natalidad y mortalidad, y son de grande importancia científica y administrativa; pues en ellos estriba la estadística general, de transcendencia suma, que ofrece inmensas ventajas á la higiene, por lo que pueden beneficiar á la salud de los pueblos las reformas y empleo de los procedimientos sanitarios más convenientes.

Es de esperar que en la recopilación de los datos estadísticos de nacimientos y defunciones encomendados á los Inspectores municipales, Subdelegados é Inspectores provinciales, ha de obtenerse muy en breve el más favorable resultado á pesar de los inconvenientes, dificultades y vacilaciones propias de toda nueva organización; pues si bien hoy no es todavía perfecta por faltar datos de muchos pueblos; supera el trabajo realizado á los que anteriormente venían publicándose, porque el actual no se limita á recopilar los datos de las capitales de provincia, sino que debe comprender los 9.200 Ayuntamientos que las componen.

Esta Inspección se complace en reconocer que la mayor parte de los Profesores y funcionarios á quienes está encomendado este trabajo, cumplen con su deber y vienen dedicándole su mayor celo y constancia; y es verdad que ocurren dificultades, propias unas veces de la falta de costumbre de algunas comarcas, otras debidas á que algunos pueblos carecen de Médicos y no tienen Inspectores municipales, y algunas también por la actitud de resistencia pasiva que han adoptado varios funcionarios de Sanidad, oponiéndose á la constante labor y esfuerzos de este Centro, impidiendo con ello el resultado más exacto posible en tan importante trabajo. Pocos son, afortunadamente, los que desconocen y desatienden este servicio; pero estos pocos perjudican con su conducta é indiferencia la labor de todos, porque impiden completar una de las obras que mayor utilidad reporta á la salud pública.

Repugna á este Centro tener que apelar á medios de rigor y hacer uso de correcciones disciplinarias, y confía en que esto no ha de ocurrir tratándose de la meritisima clase médica, que tan justa fama goza y que tan constantemente viene dando pruebas de actividad, desinterés, abnegación y amor á la ciencia.

Conseguido casi el objeto de esta Inspección en lo que respecta á la estadística de nacimientos y defunciones, es imprescindible, en cumplimiento del art. 182 de la referida instrucción, dar comienzo á la estadística de morbilidad.

Es indudablemente interesantísimo el conocimiento del movimiento de enfermos en las poblaciones, pues de la marcha y terminación de las diversas enfermedades se deducen las causas que pueden producir las y los medios ó recursos higiénicos que convenga remover para atajar su desarrollo, promoviendo las reformas y medios más necesarios para combatirlas.

Para la mayor seguridad y acierto en este trabajo estima esta Inspección que los Médicos libres son los que en gran mayoría han de facilitar á los Inspectores municipales las noticias y datos que constituye este servicio, relativo á las enfermedades que tengan en tratamiento, y que, por consiguiente, sin su cooperación será inútil cuanto se haga.

Es muy cierto también que dichos Profesores no dependen directamente de las Autoridades en el desempeño privado de su profesión, si bien las leyes y reglamentos vigentes les imponen el deber en muchos casos de dar cuenta de la asistencia privada, siempre que la Autoridad lo reclame. Pero más por la persuasión que por el mandato desea esta Inspección conseguir que los Profesores cumplan, pues, aparte de ser uno de los deberes científicos y sanitarios, halláanse muy interesados en que los antecedentes se reúnan, porque el conocimiento de ellos ha de redundar en beneficio de la ciencia.

En breve, pues, recibirán los Inspectores provinciales los impresos para la estadística de morbilidad, como también se enviarán directamente á los Subdelegados los impresos para el resumen que deben hacer y los que han de remitir á los Inspectores municipales, que servirán también para los Médicos libres.

Para que este servicio no sufra retraso, conviene que los Subdelegados den cuenta de los pueblos donde por falta de Inspectores, Médicos ú otra causa, no se puede llevar á efecto, como también nota de los Profesores que ejerzan y no cumplan.

A fin de evitar responsabilidades, deben los Inspectores municipales interesar del Alcalde Presidente de la Junta de Sanidad, que por el Secretario del Ayuntamiento se certifique que el pliego conteniendo los datos estadísticos fué depositado en Correos, y los funcionarios de este ramo seguramente no dificultarán el curso y remisión á su destino de dichos pliegos, puesto que por Real decreto de 3 de Diciembre último se concedió franquicia postal á los Inspectores locales ó municipales, pero teniendo en cuenta que dicha concesión se refiere única y exclusivamente al servicio sanitario oficial.

De todos los Profesores libres, Inspectores provinciales, Subdelegados, Inspectores municipales, Juntas de Sanidad, Alcaldes y cuantos funcionarios puedan tener intervención en este servicio, espera esta Inspección que coadyuven á elevar la estadística sanitaria al nivel en que se halla hoy en todos los países cultos, y contribuyendo en bien de la salud de los pueblos, cada cual procure vencer cualquier obstáculo que se oponga al más exacto resultado.

Lo que comunico á V. S. á fin de que se sirva disponer sea reproducida esta circular en el Boletín oficial, y haciéndola conocer á los Subdelegados de esa provincia, llegue á conocimiento de los Inspectores y Médicos libres y puedan preparar sus trabajos con la debida antelación para que el día 1.º del próximo Noviembre den comienzo á la recopilación de los datos relativos á la estadística de morbilidad que se interesa. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1904.—El Inspector general, Manuel Alonso Sañudo.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Centro directivo durante la primera quincena del corriente mes.

	Pesetas.
JUBILADOS	
D. José Velarde y Naveda, Teniente fiscal del Tribunal Supremo. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 8.000 pesetas, cuatro quintos del regulador de 10.000.....	8.000
D. Juan Puig Vilomara, Fiscal de la Audiencia provincial de Orense. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 6.800 pesetas, cuatro quintos del regulador de 8.500.....	6.800
D. Ramón Márquez y Roda, Magistrado de la Audiencia de Sevilla. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 6.800 pesetas, cuatro quintos del regulador de 8.500.....	6.800
D. Manuel Yuste y Martínez, Magistrado de la Audiencia de Albacete. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 6.800, cuatro quintos del regulador de 8.500.....	6.800
D. Eduardo Fernández de Rivera, Jefe de Administración de tercera clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 6.000 pesetas, cuatro quintos del regulador de 7.500.....	6.000
D. Manuel López Romo, Jefe de Administración de tercera clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 6.000 pesetas, cuatro quintos del regulador de 7.500.....	6.000
D. Tomás Cordero y Camarón, Jefe de Administración de tercera clase. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 6.000 pesetas, cuatro quintos del regulador de 7.500.....	6.000
D. Angel José Carvajal y Dominguez, Gobernador civil, Jefe de Administración de tercera clase. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 4.500 pesetas, tres quintos del regulador de 7.500.....	4.500
D. Bernardo Obregón y Alonso, Archivero del Consejo de Estado. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 3.200 pesetas, cuatro quintos del regulador de 4.000.....	3.200
D. José Galve Gascón, Oficial de segunda clase de Hacienda. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.400 pesetas, cuatro quintos del regulador de 3.000.....	2.400
D. Magín de Castro y Rodríguez, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.600 pesetas, dos quintos del regulador de 4.000.....	1.600
D. Bernabé Segovia y Checa, Oficial de segunda clase de Telégrafos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.200, pesetas dos quintos del regulador de 3.000.....	1.200
Importan las jubilaciones.....	59.300
PENSIONES DEL TESORO	
Doña Mercedes Castellanos y Mendeville, huérfana de D. Lorenzo, Ministro Plenipotenciario que fué de España en Méjico. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 3.750 pesetas anuales.....	3.750
Doña Gertrudis Díaz de Castillo, viuda de Don Francisco de Paula Armengol y Marroquín, Magistrado que fué del Tribunal Supremo. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 2.500 pesetas anuales.....	2.500
Doña Juliana Ardanaz y Mariategui, viuda, huérfana de D. Constantino, Ministro que fué de Hacienda. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 2.500 pesetas anuales.....	2.500
Doña Amalia Rodríguez y González, viuda de D. Luis Palanco Díez de Labandero, Gobernador civil. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales.....	1.500
Doña María del Carmen Sanjurjo y Elías, huérfana de D. Rodrigo, Promotor fiscal. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 937 pesetas 50 céntimos anuales.....	937.50
Doña Eustaquia Sánchez y Sánchez, viuda, huérfana de D. Nicolás, Jefe de Negociado de tercera clase. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 800 pesetas anuales.....	800
Doña Enriqueta Lahoz é Iranzo, viuda, huérfana de D. Cenón, Administrador que fué de Correos. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 750 pesetas anuales.....	750

	Pesetas.
Doña Emilia y Doña Carmen Viruete y Martínez, huérfanas de D. Florencio, Inspector que fué de vigilancia. Se les declara con derecho á la pensión vitalicia de 625 pesetas anuales.....	625
Importan las pensiones del Tesoro.....	10.362.50

PENSIONES DE MONTEPIO

Doña Laura y Doña Leonor Rivera y Echegaray, huérfanas de D. Fernando, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda. Se les declara la pensión de Montepío de Oficinas de.....	875
Doña María Coronado Papio y Galvarino, viuda, huérfana de D. Miguel, Oficial de quinta clase en el Tribunal de Cuentas del Reino. Se le declara la pensión de Montepío de Oficinas de.....	187.50
Doña Emilia Farrán y Fernández, viuda de Don Emilio Iglesias, jubilado de Telégrafos. Se le declara la pensión de Montepío de Correos de.....	1.700
Doña Prisca Vicenta Serrano y Sánchez, viuda de D. Francisco Bello, Magistrado de la Audiencia de las Palmas. Se le declara la pensión de Montepío de Ministerios de.....	1.250
Doña Rosario Cuevas Rangel, viuda de D. Angel Reyes, Sobrestante de Obras públicas. Se le declara la pensión de Montepío de Correos de.....	550
Doña Joaquina Puig y Suárez, viuda de D. Manuel Alcalá del Olmo, Fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino. Se le declara la pensión de Montepío de Ministerios de.....	3.000
Doña Quindia Ceballos Ibarbia, Doña Edesía y Doña Decorosa Ceballos y Farpón, huérfanas de D. Francisco, jubilado de Telégrafos. Se les declara la pensión de Montepío de Correos de.....	950
Doña Isabel Lavernia y Fernández, viuda de Don Manuel Soler, Oficial quinto de Correos. Se le declara la pensión de Montepío de Correos de.....	550
Doña Encarnación Ibáñez Planells, viuda de Don Vicente Gadea, Catedrático de la Universidad de Valencia. Se le declara la pensión de Montepío de Oficinas de.....	1.500
Doña Matilde Martínez de Tejada, huérfana de D. Francisco, Director de Sección de Telégrafos. Se le declara la pensión de Montepío de Correos de.....	1.150
Doña María del Carmen Arias y Quiñones, viuda de D. Francisco Tamayo, Juez de primera instancia. Se le declara la pensión de Montepío de Oficinas de.....	825
Doña Angela Bailo Asun, viuda de D. Faustino Garcés, Oficial cuarto de Hacienda. Se le declara la pensión de Montepío de Oficinas de.....	500
Doña María Duque de Luis, viuda de D. Luis de la Calle, Sobrestante de Obras públicas. Se le declara la pensión de Montepío de Correos de.....	550
Doña María Nuzzo y Settieri, viuda de D. Federico Prado y Castillo, Jefe de Administración de primera clase jubilado. Se le declara la pensión de Montepío de Oficinas de.....	1.750
Doña Matilde Figueras Mairal, viuda de Don Luis Laplana, Catedrático del Instituto del Cardenal Cisneros. Se le declara la pensión de Montepío de Oficinas de.....	1.250
Doña Hortensia Ferrer Zerolo, sus hijas propias Doña Hortensia y Doña María del Mar Vidal y Ferrer y su hija política Doña Dolores Vidal y Zerolo, viuda é hijas de D. José, Oficial cuarto de Hacienda. Se les declara la pensión de Montepío de Oficinas de.....	500
Doña María del Rosario González y Cogoyos, viuda de D. José de Wencil, Oficial segundo de Hacienda. Se le declara la pensión de Montepío de Oficinas de.....	750
Doña Micaela Alonso Vela, viuda de D. Juan Castillo, Oficial cuarto de Hacienda. Se le declara la pensión de Montepío de Oficinas de.....	500
Doña Adela Piñar y Trabado, viuda de D. Enrique Olmo, Oficial segundo guardaalmacén de la Aduana de la Habana. Se le declara la pensión de Montepío de Oficinas de.....	375
Doña Francisca Vargas Américo, viuda de Don Manuel Aldeguer, Abogado fiscal de la Audiencia de Almería. Se le declara la pensión de Montepío de Oficinas de.....	875
Doña María Teresa Ugarte Sesma, viuda de Don Marcelino Eduardo García, Magistrado de la Audiencia de Logroño. Se le declara la pensión de Montepío de oficinas de.....	1.125
Doña María Asunción Sacristán y Manzano, huérfana de D. Bruno, jubilado de Telégrafos. Se le declara la pensión de Montepío de Correos de.....	950
Doña Luisa de la Vega y Wetter, viuda de Don Augusto González, Catedrático de la Universidad de Valladolid. Se le declara la pensión de Montepío de oficinas de.....	1.625
Doña Inés Somoza y Esparza, huérfana de Don Tomás, Portero de la Dirección de Correos. Se le declara la pensión de Montepío de Correos de.....	375
Doña María del Socorro Riera y Fernández, huérfana de D. Joaquín, Conductor de primera clase de Correos. Se le declara la pensión de Montepío de Correos, sucediendo á su madre Doña Isabel, de.....	550
Doña Rafaela Laheria y Abad, viuda de D. Felipe Uriá, Magistrado de la Audiencia de Granada. Se le declara la pensión de Montepío de Oficinas de.....	1.125
Doña María de los Angeles Rodríguez y Carrillo, viuda de D. Manuel Morales, Oficial tercero de Hacienda. Se le declara la pensión de Montepío de Oficinas de.....	625
Doña Vicenta Esteban López, viuda de D. Juan Antonio Ibarra, Oficial primero de Hacienda. Se le declara la pensión de Montepío de Oficinas de.....	750
Doña Tomasa López Tejeiro, viuda de D. Joaquín Valcárcel, Juez de primera instancia, jubilado. Se le declara la pensión de Montepío de Oficinas de.....	825
Doña Antonia, Doña Carmen y D. José María García y Sanmartín, huérfanos de D. José,	

	Pesetas.
Ayudante tercero de Obras públicas. Se les declara la pensión de Montepío de Correos de Doña Luisa Batres y Díaz de Rojas, viuda de D. Manuel Moreno, Delegado que fué de Hacienda. Se le declara la pensión de Montepío de Oficinas de.....	550
Doña Herminia Lascorz Fernández, Doña María del Rosario Sansano y Pérez Arriera y Don Juan Bautista Laureano Sansano y Lascorz, viuda y huérfanos de D. Ildefonso, Oficial tercero de Administración. Se les declara la pensión de Montepío de Ministerios de.....	1.500
Doña Nicanora Samaniego Moreno, viuda de D. Francisco Pedrajas, Ayudante de Obras públicas. Se le declara la pensión de Montepío de Correos de.....	416'66
Doña Clotilde Bouvier y Abella, viuda de D. Justo Martín Lunas, Intendente general de Hacienda en Puerto Rico. Se le declara la pensión de Montepío de Ministerios de.....	1.150
Doña Filomena Martín Serrano, viuda de Don Manuel Arranz, Oficial quinto de Hacienda. Se le declara la pensión de Montepío de Oficinas de.....	3.000
Doña Vicenta Carrillo de Alborno, viuda de D. Pedro Borrajo, Teniente fiscal del Tribunal de lo Contencioso. Se le declara la pensión de Montepío de Ministerios de.....	375
Doña Vicenta Carrillo de Alborno, viuda de D. Pedro Borrajo, Teniente fiscal del Tribunal de lo Contencioso. Se le declara la pensión de Montepío de Ministerios de.....	2.500
Importan las pensiones de Montepío.....	37.029'16
MESADAS DE SUPERVIVENCIA	
Doña Isabel Herrera y Mesa, viuda de D. Juan González, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se le declaran dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales.....	121'66
Doña Carmen Paredes Rueda, viuda de D. Fernando Cabezas, Ordenanza de primera clase de Correos. Se le declaran dos mesadas al respecto de 850 pesetas anuales.....	141'64
Doña Brígida Onia Redondo, viuda de D. Ramón Noval, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se le declaran dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales.....	121'66
Doña Lorenza Llorente Martínez, viuda de Don Félix Teresa Muñoz, Peón capataz de las carreteras del Estado. Se le declaran dos mesadas al respecto de 821'25 pesetas anuales.....	136'88
Doña Isabel Ferrer y Veintimilla, viuda de Don Joaquín Minguéz, Bedel primero del Instituto de Valencia. Se le declaran dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales.....	166'66
Doña Victoriana López Medina, viuda de D. Joaquín Fernández, Aspirante de Correos. Se le declaran dos mesadas al respecto de 1.250 pesetas anuales.....	208'32
Doña Lorenza Gastón Aceda, viuda de D. Benito Aguilar, Peón capataz de las carreteras del Estado. Se le declaran dos mesadas al respecto de 821'25 pesetas anuales.....	136'88
Doña Encarnación López Conejo, viuda de Don Estanislao Mancilla, Aspirante de Administración. Se le declaran dos mesadas al respecto de 1.250 pesetas anuales.....	208'32
Doña Isabel Romana Alejandrina Lozano, viuda de D. Nicomedes de la Paz del Barco, Oficial quinto de Hacienda. Se le declaran dos mesadas al respecto de 1.500 pesetas anuales.....	250
Doña Emeria Crespo y Carnicero, viuda de Don Zenón Herrero, Delineante de Obras públicas. Se le declaran dos mesadas al respecto de 2.500 pesetas anuales.....	416'66
Doña Concepción Berdugo, viuda de D. César Sánchez, Jefe de primera del Cuerpo de Estadística. Se le declaran dos mesadas al respecto de 7.500 pesetas anuales.....	1.250
Doña Eugenia Martínez, viuda de D. Antonio Martínez, Aspirante de Telégrafos. Se le declaran dos mesadas al respecto de 1.250 pesetas anuales.....	208'32
Doña Juana del Rincón Blanco, viuda de Don Juan Francisco Alonso, Capataz de cultivos. Se le declaran dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales.....	166'66
Doña Ángela de Beristain y Múgica, viuda de D. Lázaro Fresneda, Ordenanza de Telégrafos. Se le declaran dos mesadas al respecto de 650 pesetas anuales.....	108'32
Importan las mesadas de supervivencia (por una sola vez).....	3.641'98
LIMOSNAS DE ALMADÉN	
Doña Gregoria Fernández, huérfana de D. Juan, Entibador que fué de las Minas de Almadén. Se le rehabilita la pensión de 50 céntimos de peseta diarios.....	182'50
Importan la pensión de Almadén.....	182'50
PENSIONES REMUNERATORIAS	
Doña Vicenta González Orán, viuda de D. José Briceno, primer Teniente de la Guardia civil. Se le declara la pensión remuneratoria de.....	2.000
Doña Carmen Alcalá Buelga, viuda de D. Enrique de las Morenas, Comandante del Ejército. Se le declara la pensión remuneratoria de.....	5.000
Importan las pensiones remuneratorias.....	7.000
RESUMEN	
Importan las jubilaciones.....	59.300
Idem las pensiones del Tesoro.....	10.362'50
Idem las idem de Montepío.....	37.029'16
Idem las mesadas de supervivencia (por una sola vez).....	3.641'98
Idem la limosna de Almadén.....	182'50
Idem las pensiones remuneratorias.....	7.000
Total.....	117.516'14

Madrid 20 de Agosto de 1904.—El Director general, P. S., Carlos Vergara.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Abogacía del Estado de la provincia de Valencia.

Por virtud de proveído dictado en expediente gubernativo que se sigue en esta Delegación de Hacienda con motivo de alcance al Recaudador de la segunda zona de Villar del Arzobispo D. Vicente Ibáñez Ortiz, se cita a D. Ramón Algarrá, Tesorero que ha sido de esta provincia, con el fin de que se persone a prestar las declaraciones que sean precisas en el término de veinte días, ó haga conocer su actual domicilio para que el servicio se evacue en la Delegación de la provincia de su residencia.

Valencia 20 de Agosto de 1904.—El Abogado del Estado, Bonifacio A. Santallano. P—929

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Sestao.

Tramitado en este Municipio el correspondiente expediente a petición de Doña Juana Alday para justificar la ausencia por más de diez años a esta parte de su esposo Antonio Galdeano González, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazo, y en especial el artículo 69 del reglamento para su ejecución y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Galdeano, padre del mozo Carmelo Galdeano Aldoy, y que, con arreglo a la ley, le corresponde ser alistado en el próximo reemplazo de 1905, se sirva participarlo en esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y justicia.

El citado Antonio Galdeano es hijo de Ramón y de Petra, cuenta cincuenta años de edad y es natural de Tudela (provincia de Navarra).

Sestao 16 de Agosto de 1904.—Joaquín Insausti.

M—1219

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

AGUILAR

En virtud de providencia dictada en este día, en el sumario que se instruye por viajar sin billete en el ferrocarril entre las estaciones de Doña Mencía y Campo Real, José Cibrantos López, residente en Málaga, se cita a indicado individuo para que en el término de diez días, contados desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia de Málaga y GACETA DE MADRID se presente ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Aguilar 12 de Agosto de 1904.—El actuario, Timoteo Sánchez. JO—6922

ALIAGA

En la causa seguida en el Juzgado de instrucción de Montalbán, sobre hurto flagrante, contra Enriqueta Ruiz, conocida por Enriqueta de la Cruz Expósito, natural de Madrid, sin domicilio fijo, hija de padres desconocidos, de diez y nueve años de edad, soltera, florera, de conducta también desconocida, por la Audiencia provincial de Teruel, se dictó sentencia en 17 de Febrero último, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallamos: que debemos condenar y condenamos a la procesada Enriqueta de la Cruz Expósito, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante la condena en lo compatible con su sexo, y al pago de las costas procesales; quede a la libre disposición del perjudicado Cristóbal Ferrer y Julián las botas y dinero ocupados que obran ya en su poder en calidad de depósito; abonamos a la procesada Enriqueta para el cumplimiento de su condena todo el tiempo que ha estado en prisión preventiva, y como quiera que con tal abono la ha dejado ya extinguida, póngase a la misma inmediatamente en libertad si no estuviere presa por otra causa, para lo cual se dirigirá orden telegráfica al Juez instructor de Montalbán; y aprobamos el auto de insolvencia dictado por el inferior con fecha 24 de Diciembre último.

Así por esta mi sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Francisco Formés.—Angel Sanz.—José Andrés.»

Y no siendo posible notificar personalmente dicha parte dispositiva de la sentencia a la procesada Enriqueta Ruiz conocida por Enriqueta de la Cruz Expósito, por no tener domicilio fijo é ignorarse su paradero, se le hace la notificación por medio de la presente cédula que se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado y se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Aliaga 11 de Agosto de 1904.—El Escribano, Adolfo Pascó. JO—6923

ALMENDRALEJO

D. Manuel del Río y Toledo, Juez de instrucción de esta ciudad de Almendralejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Alvarez González, de veintinueve años de edad, hijo de Ramón y de Benigna, natural de San Estebán, provincia de Oviedo, partido judicial de Burgo de Osma, de oficio camarero y de estado soltero, para que comparezca ante este Juzgado en término de diez días, contados desde la inserción de ésta en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Oviedo y en la GACETA DE MADRID, para ampliarle la indagatoria de la causa que se le sigue por esta a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde.

Dada en Almendralejo a 12 de Agosto de 1904.—Manuel del Río.—Ante mí, Francisco Fernández Gallardo. JO—6924

ANDÚJAR

D. Enrique Castellano y Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza a Antonio Campos Aragón, cuya naturaleza no consta, vecino de Izanjar y cuyas señas al final se expresarán, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a

prestar declaración en el sumario que contra el mismo instruyo por robo de caballerías a D. Francisco Serrano Navarro, vecino de Arjona, y responder a los cargos que en dicho sumario le resultan; apercibido de que si no le verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), requiero a todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial ordenen la busca y detención del citado Antonio Campos Aragón, y caso de ser habido le pongan a mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes, con lo que contribuirán a la recta administración de justicia.

Dado en Andújar a 12 de Agosto de 1904.—Enrique Castellano.—Por mandado de S. S., Pedro de la Vega.

Señas del sujeto.

Vestido de negro, con bigote y barba negra. JO—6925

D. Enrique Castellano y Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente hago saber que en la causa instruida en este Juzgado contra Luis Abad y Sánchez por lesiones, cayó autos con fecha 20 de Abril último por la Audiencia provincial de Jaén declarando extinguida la acción penal, con arreglo al art. 9.º del Real decreto de indulto de 17 de Mayo de 1902.

Y no habiéndose encontrado a dicho procesado para notificarle el referido proveído, se le hace saber por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Andújar a 13 de Agosto de 1904.—Enrique Castellano.—Por su mandado, José López. JO—6960

AOIZ

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de instrucción de Aoiz y su partido.

Por el presente se cita al francés llamado José Gust, cuyo pueblo de naturaleza, vecindad, residencia y demás circunstancias personales se desconocen, y cuyo sujeto se dice acostumbra a concurrir alguna vez al puerto de Ochagavía, sitio de las Bordas y Muga, que divide el territorio francés y español, a la compra de aguardiente ó con otro objeto, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a fin de recibirle declaración en la causa que se sigue contra Leoncio Iriarte, vecino de Ujué, sobre robo en la casa de D. Santiago Itoiz, vecino de Arizuren, en el valle de Arce; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dada en Aoiz a 13 de Agosto de 1904.—Romualdo Sancho Morlán.—Por su mandado, Ramón Menas. JO—6931

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de instrucción de Aoiz y su partido.

Por el presente se cita al francés llamado José Gust, cuyo pueblo de naturaleza, vecindad, residencia y demás circunstancias personales se desconocen, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle declaración en la causa que instruyo contra Leoncio Iriarte Abaurre, vecino de Ujué, sobre robo en la casa de D. Baldomero de Carlos y D. Celedonio Hualde, vecinos de Ezcaroz, cuyo sujeto que se dice acostumbra a concurrir al Puerto de Ochagavía, sitio de las Bordas y Muga, que divide el territorio francés y español, a la compra de aguardiente y otros objetos; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Aoiz a 13 de Agosto de 1903.—Romualdo Sancho Morlán.—Por su mandado, Ramón Mena. JO—6962

AVILÉS

D. Pedro Castán y Trallero, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber que el día 16 de Marzo último ha cesado Don Wenceslao Martínez Herranz en el cargo de Registrador de la propiedad interino de este partido, y habiendo solicitado la devolución de la fianza que ha constituido por razón de dicho cargo, por el presente tercer edicto cito a los que tengan que hacer alguna reclamación contra el D. Wenceslao por responsabilidad que hubiese podido contraer en el desempeño del expresado cargo de Registrador, para que la presenten en este Juzgado dentro del término de cuatro meses, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Dado en Avilés a 10 de Agosto de 1904.—Pedro Castán.—El Secretario de gobierno, Federico Fernández. JO—6926

BALAGUER

D. Agustín Muñoz Trugedo, Doctor en Derecho por oposición y Juez de instrucción del partido de Balaguer.

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Alberti Sabaté, de cincuenta y cuatro años, casado, labrador, natural y vecino que ha sido de Santaliña, de cuyo punto se ausentó se cree para Francia, y cuyo sujeto ha de extinguir tres meses de arresto mayor en causa sobre hurto; para que dentro de quinto día, siguiente al de su inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado para sufrir dicha condena; pues en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), entrego a todas las Autoridades se sirvan proceder a la busca y captura de dicho sujeto; y de ser habido ponerlo a mi disposición con las seguridades debidas.

Dado en Balaguer a 12 de Agosto de 1904.—Agustín Muñoz Trugedo.—Por mandado de S. S., Antonio Almesu. JO—6927

BARCELONA—LONJA

D. Bruno Fariña Talens, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Gabriel Boladeras Alujas, que poseyó un establecimiento de taberna en la calle de Gignás, núm. 56, de esta ciudad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y entrego a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en esta cárcel celular.

Barcelona á 13 de Agosto de 1904.—Bruno Fariña.—Por el Escribano D. Carlos Roig, Tomás Riber, Licenciado.

JO—6929

BARCELONA—PARQUE

D. Antonio Real y Casabuena, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra José Cuadrado Beltrán, hijo de Evaristo y de Maria, de veintinueve años, soltero, jornalero, natural y vecino de la Barceloneta, que vivía en la calle San Francisco, 1, tercero 1.ª, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 10 de Agosto de 1904.—Antonio Real. El Escribano, Alejandro Simarro. JO—6928

BECERREA

D. Angel García Varela, Juez de instrucción del partido de Becerrea.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rudesindo González Amigo, hijo de Manuel y Consuelo, de diez y nueve años, soltero, labrador, natural de Cela y vecino de Braciconte, en el término municipal de Cervantes, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, á fin de practicar cierta diligencia acordada en la ejecutoria de la causa que contra el mismo se siguió por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Becerrea á 10 de Agosto de 1904.—Angel G. Varela.—José Sobe. JO—6930

BURGOS

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos ha acordado en providencia de este día se cite en forma á Don Agapito García López, Abogado y vecino de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día 1.º de Septiembre próximo venidero, y hora de las once de su mañana, al objeto de que presencie la apertura de seis cartas dirigidas á su nombre á esta capital, plaza de San Juan, núm. 4 unas, y calle de San Lorenzo, núm. 27 otras; pues así está mandado en la causa que se instruye sobre reclamación de dichas cartas.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, que firmo en Burgos á 21 de Agosto de 1904.—El Escribano, Cayetano Sáiz. JO—7152

CANGAS DE TINEO

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Cangas de Tineo.

Hago saber á Joaquín Menéndez, conocido por el de la casa de Vicentón de Moral, jornalero, ausente en Madrid, de domicilio desconocido y vecino que fué de Soto de Cibuyo, en este término municipal, el derecho que le concede la ley de Enjuiciamiento criminal en su art. 109, en concepto de representante legal de su mujer Sabina Rodríguez Rozas, alias de la casa de Regueiro del expresado pueblo de Soto de Cibuyo, para mostrarse parte acusadora antes del trámite de calificación, renunciar ó no á la indemnización del perjuicio que se le hubiese causado, y ejercitar las acciones civiles y penales que procedan en la causa que me hallo instruyendo con el núm. 51 del corriente año contra el procesado Enrique Díaz Blanco, alias el Bolero, casado, jornalero y vecino de Cibuyo, por tentativa de violación á la Sabina Rodríguez Rozas y de violación á otras dos jóvenes.

Cangas de Tineo 13 de Agosto de 1904.—Marcial Rodríguez. El actuario, José González y Pérez. JO—6963

CARTAGENA

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. José María Herreros García se instruye sumario por el delito de disparo de arma de fuego contra Antonio Aroca Torres, de veinticuatro años, soltero, natural de La Unión, vecino de Cartagena, en la Posada de Mozo Bueno, y por auto de este día, he acordado expedir la presente requisitoria por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á hacerle una notificación en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 10 de Agosto de 1904.—Eduardo Chalud y Sola.—El actuario, José María Herrera. JO—6964

CASTROPOL

D. José Carrasco y Reyes, Juez de instrucción del partido de Castropol.

Por el presente edicto se cita en forma á Antonio y Secundino Rodríguez y Alvarez, naturales de Riodepil, del Concejo de Villanueva de Oscos, en este partido; ausentes de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia de Oviedo, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, con el fin de ofrecerles el procedimiento de la causa que instruyo por muerte de la madre de los mismos, Doña María Álvarez Feijoo; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castropol á 3 de Agosto de 1904.—José Carrasco y Reyes.—El actuario, Enrique Murias. JO—6966

CORDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca de las alhajas que después se expresarán,

las cuales fueron hurtadas á D. Francisco Fernández de Mesa, de la casa núm. 4 de la calle de los Angeles de esta capital, el día 25 de Junio último, y para que procedan también á la busca y captura del autor ó autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan en el acto su legítima adquisición, poniéndolo todo á mi disposición.

Dada en Córdoba á 1.º de Agosto de 1904.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Señas de las alhajas.

Una pulsera de oro en forma de aro, guarnecida de brillantes en su parte superior, y con cadena en el broche para asegurar el cierre.

Otra, también de oro, con diamantes y rubíes; y Una cadena de reloj de señora, de perlas falsas.

JO—6806

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca de una cadena, hurtada en la estación de Valhollón el día 25 de Junio último, y captura del autor ó autores del hecho, poniéndola, en caso de ser rescatada á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dada en Córdoba á 13 de Agosto de 1904.—Alejandro Rodríguez.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado. JO—6931

CUENCA

D. Manuel Izquierdo Ael, Juez de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente y con méritos á la causa que con el número 134 del año 1903 se instruye en este Juzgado por falsedad y estafa al arriendo de Consumos, se cita al Administrador que fué de dicho arriendo en esta capital D. Diego Salas García, vecino de Sevilla, en ignorado paradero actualmente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído.

Rogando al propio tiempo á las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á la detención de dicho Sr. Salas, poniéndole en su caso á disposición de este Juzgado si fuere habido.

Cuenca 13 de Agosto de 1904.—Manuel Izquierdo.—Por mandado de S. S., Eusebio Quilans. JO—6932

EGEA DE LOS CABALLEROS

D. Mariano Lapieza, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Doy fe que en el interdicto de recobrar instado por Doña Carmen Barrague Laguarda contra la Sociedad titulada «Teledinámica del Gállego», para recobrar en la posesión de un campo llamado de Val de Oliva, sito en el término de Manacor, partido de los Cierros, de cabida dos hectáreas veintiocho áreas ochenta y cinco centiáreas, confrontante al S. y N. y Mediodía con campos de Toribio Torralba; al Poniente con campo de José López, y al Norte con otro de Don Mariano Rocafallada, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Egea de los Caballeros, á 8 de Agosto de 1904, el Sr. D. Enrique Hernández Alvarez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en los autos de interdicto de recobrar interpuesto por Doña Carmen Barrague Laguarda contra la Sociedad titulada «Teledinámica del Gállego», representada la parte demandante por el Procurador D. Zacarias Pérez y dirigida por el Letrado D. Mateo Rodríguez;

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar al interdicto de recobrar la posesión instada por Doña Carmen Barrague Laguarda contra la Compañía denominada «Teledinámica del Gállego»; repóngase inmediatamente á Doña Carmen Barrague Laguarda en la posesión de la parte del campo de Val de Oliva, descrito en el resultando primero de esta sentencia; condono á la Compañía «Teledinámica del Gállego» al pago de todas las costas y á que abone á Doña Carmen Barrague Laguarda los daños y perjuicios causados, todo ello sin perjuicio de tercero; reservo á las partes el derecho que puedan tener sobre la propiedad ó sobre la posesión definitiva, el que podrán utilizar en el juicio correspondiente.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en los estrados del Juzgado, en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Vizcaya, si la parte actora no solicita se notifique en persona á la demandada por estar declarada en rebeldía, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Hernández Alvarez.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha.

Egea á 8 de Agosto de 1904.—Mariano Lapieza.» Y para que conste, y á fin de que se inserte en la GACETA DE MADRID, libro el presente, visado por el Sr. Juez y sellado con el de este Juzgado, y lo firmo en Egea de los Caballeros á 18 de Agosto de 1904.—Mariano Lapieza. X—2167

FREGENAL DE LA SIERRA

D. Pablo Gallo y Sánchez Arévalo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 2.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado José Antonio Barrena Melado, de treinta y seis años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Burguillos, de estatura mediana, pelo rubio, ojos pardos saltones, nariz afilada, boca regular, barba escasa, vistiendo á estilo de quincallero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y en los de Córdoba y Sevilla, se presente en la cárcel de Badajoz á disposición de aquella Audiencia provincial; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, que el día 2 de Julio último se fugó de la cárcel de Santiponce, y caso de ser habido se le conduzca con las seguridades convenientes; á la cárcel de Badajoz, á disposición de expresado Tribunal, pues así lo tiene este acordado en causa que contra el Barrena se ha seguido en este Juzgado por hurto de caballerías.

Dada en Fregenal de la Sierra á 12 de Agosto de 1904.—Pablo Gallo.—El actuario, Martín Solís. JO—6967

FUENTE DE CANTOS

D. José de Solís y Vigne, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que el día 5 del actual fueron hurtadas de la dehesa del Prado, término de Usagre, cinco caballerías menores, de la propiedad de D. Manuel Mendoza Ramírez, vecino de Zafra. Por el referido hecho instruyo causa, y en la misma he acordado en providencia de esta fecha se proceda por la Guardia civil y agentes de la policía judicial á la busca y remisión á este Juzgado de las cinco caballerías, cuyas señas á continuación se expresan, y caso de ser encontradas sean puestas á disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima pertenencia.

Dado en Fuente de Cantos á 10 de Agosto de 1904.—José de Solís.—El Secretario, Manuel Martín.

Señas de los semovientes.

Una burra negra, de dos años, tuerta del ojo derecho. Otra, negra, cerrada, coja de la mano derecha, y del mismo lado seca la paletilla.

Un burro capón, castaño, de cuatro años.

Una burra castaña, de cuatro años.

Un burraco rucio, de dos años.

JO—6905

FUENTEVEJUNA

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en el sumario que se sigue en este Juzgado sobre hurto de una burra á Francisco Alvarez Requena, vecino de Belanga, cuyo actual paradero se ignora, ha dictado providencia con esta fecha mandando se cite en forma legal al Francisco Alvarez Requena por medio de la presente y otras dos, que se insertarán en el Boletín oficial de esta provincia y en el de la de Badajoz, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de dichas cédulas en expresadas publicaciones, comparezca ante este Juzgado el Alvarez para recibirle declaración, ofrecerle el sumario y que acredite la preexistencia y propiedad de dicha burra, la cual está á disposición de este mismo Juzgado.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, expido la presente, que firmo en Fuenteovejuna á 13 de Agosto de 1904.—El Escribano, Manuel Pérez. JO—6968

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Cándido Alfonso Rodríguez, cuyas señas al final se expresarán, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito calle Plaza, núm. 34, á fin de que preste declaración en el sumario que se instruye por lesiones á Ignacio González Expósito; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial practiquen diligencias para la busca y detención de dicho sujeto, y de ser habido lo conduzcan á mi disposición á la prisión de esta villa.

Dada en Fuenteovejuna á 13 de Agosto de 1904.—Alfonso Gómez.—El actuario, Andrés Angel.

Señas del sujeto.

Estatura alta, delgado, color moreno, ojos pardos, de diez y ocho á veinte años, soltero, creyéndose sea de nacionalidad portuguesa, habla mal el castellano, sin pelo de barba, viste pantalón y chaleco de algodón azul, chaqueta de la misma tela color ceniza y sombrero blanco, todo muy usado.

JO—6969

GERONA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido, en providencia dictada en el día de hoy en la causa criminal seguida bajo el núm. 16 del corriente año por defraudación á la Hacienda por aprehensión de cuatro paquetitos conteniendo bisutería falsa, se cita y llama á los sujetos que en el furgón de cola del tren que en 23 de Julio próximo pasado salió de Port-Bou á las catorce horas cuarenta minutos intentaron introducir cuatro paquetitos de bisutería falsa, y que habían colocado en uno de los vagones del aludido furgón, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción del presente, comparezcan ante este Juzgado con el fin de prestar la oportuna declaración en la presente causa; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Gerona 7 de Agosto de 1904.—Rómulo Villahermosa.—El Escribano, Joaquín Argente. JO—6963

GETAFE

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción accidental del partido en el sumario que instruyo por lesiones de Manuel de la Peña Garellana, que dijo ser de veintiocho años de edad, de estado soltero, jornalero y sin domicilio fijo, y que, según propia manifestación, dichas lesiones le fueron ocasionadas el 27 de Mayo último al recibir una pedrada en un brazo en una riña de mozos de esta localidad, como consecuencia de las que ingresó en el Hospital Provincial de Madrid el día 29 del mismo mes de Mayo, de donde salió dado de alta el 5 de Junio siguiente, se cita á dicho lesionado para que dentro de los diez días siguientes al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con el fin de prestar declaración por lo conducente en dicho sumario; bajo apercibimiento en otro caso de pararle los perjuicios consiguientes.

Getafe 13 de Agosto de 1904.—El Escribano, Camilo García. JO—6964

GUADIX

D. Cayetano Mesas Domene, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente, y como comprendidos en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados José María Reyes Pedrosa, de esta naturaleza y vecindad, casado, jornalero, de treinta y seis años; Pablo Membrillo Ruiz, natural de Baza, vecino de esta localidad, casado, de igual profesión, de cuarenta y nueve años, y Perfecto Lechuga Rodríguez, natural y vecino de esta localidad, casado, jornalero, de treinta y cinco años, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, siguientes al de su inserción en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para ser emplazados en causa que se les sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiera lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados y su conducción á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Guadix á 1.º de Agosto de 1904.—Cayetano Mesas.—El actuario, Enrique Olmedo. JO—6965

D. Cayetano Mesas Domene, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 895 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Paulino Heredia Carmona, de treinta y siete años de edad, hijo de José y Joaquina, casado con Leonor Fernández, jornalero, natural y vecino del Padul, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes al de su inserción en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para que pueda tener lugar la prisión acordada por la Superioridad en la causa que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía procedan a la busca y captura de dicho procesado y su conducción a la cárcel de esta ciudad.

Dada en Guadix a 10 de Agosto de 1904.—Cayetano Mesas.—El actuario, Enrique Olmedo. JO—6936

HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue por lesiones al vecino de esta ciudad Antonio Fernández Cárdenas contra Manuel Gallego Rodríguez, hijo de José y Juana, natural y vecino de ésta, soltero, jornalero y de catorce años de edad, se cita, llama y emplaza a dicho procesado para que en el término de diez días, a contar desde que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a la práctica de una diligencia judicial; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole en la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dada en Huelva a 12 de Agosto de 1904.—Francisco Guerrero.—El actuario, Honorio Fernández. JO—6970

JATIBA

D. Luis Afán de Rivera, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Játiba.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se interesa de todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo pardo, de tres años, alzada la marca y con una de hierro en el cuello al lado derecho, la cual, en unión de un potrero que ya ha sido ocupado, fué robada en la madrugada del 16 del pasado mes de Julio a José Conejero Plá, vecino del pueblo de Cerdá, de este partido judicial; y conseguido que sea, la pongan a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, haciéndose constar que existen sospechas de dos gitanos, cuyos nombres se ignoran; uno, alto, delgado, de bastante edad, con bigote, vistiendo blusa y botas, y el otro más bajo de estatura y de menos edad, algo chato, y vestía alpargatas y sólo camisa; por lo cual se interesa así bien la detención de los mismos, que caso de ser habidos se remitan igualmente a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, con el fin de recibirles declaración y demás que proceda.

Dado en Játiba a 11 de Agosto de 1904.—Luis Afán de Rivera.—Por su mandado, Celestino Marqués. JO—6907

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y término de diez días, cito, llamo y emplazo a Francisco Barroso Barea, de cuarenta y siete años de edad, hijo de Antonio y de Teresa, natural de Grazalema, vecino de Jerez, de estado casado, de profesión del campo, procesado en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de estafa, para que en el expresado término se presente ante el mismo, a fin de llevar a efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades ordenen a sus agentes procedan a la busca y captura del Francisco Barroso Barea, cuya prisión está decretada, enviándole en su caso, por tránsitos de justicia, a la cárcel de esta población y a disposición de este Juzgado.

Dada en Jerez de la Frontera a 10 de Agosto de 1904.—Segundo Achútegui.—Antonio Camacho. JO—6908

LA CAROLINA

D. Pedro Bellón y Menchen, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de hurto de caballerías Juan Cortés Castellano, Antonio Guzmán y Francisco Alvarez, que se dice vecino de Cazorra el primero y de Bailén el segundo, que han residido en Linares, cuyas señas se expresan y cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresados procesados, y en el caso de ser habidos sean conducidos a mi disposición a la cárcel de este partido.

Dada en La Carolina a 12 de Agosto de 1904.—Pedro Bellón.—El Escribano, Licenciado Rafael Cámara.

Señas de los procesados.

Antonio Guzmán, que es castellano; Juan Cortés Castellón es gitano, y a temporadas se dedica a vender quincalla; el Francisco Alvarez es de estatura regular, delgado, tiene una cicatriz en la sien del lado derecho, viste traje de panadero, sombrero blanco y botas de goma de color avellana, de unos cuarenta años de edad, y se dedica a componer sombrillas.

LA PALMA

D. Francisco Lumniers y de la Cavada, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los procesados Francisco Jiménez Ortiz, Manuel Fernández Ríos y Ramón

García Moreno, que se hallan comprendidos en el caso 1.º del artículo 385 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por no ser posible citarles, en razón a ignorarse su actual paradero, los cuales salieron de Almonte en la noche del 28 de Junio último y se marcharon a Portugal, llevándolos presos a Mora, pueblo de dicha Nación, cuyas circunstancias personales no constan, con el fin de que dentro del término de veinte días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado a prestar inquisitiva del sumario que contra los mismos y otros se sigue por hurto de caballerías; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación y a la policía judicial que se proceda a la busca y captura de los referidos procesados, y caso de ser habidos se conduzcan, con las seguridades convenientes, a la cárcel del partido y a disposición de este Juzgado.

Dada en La Palma a 3 de Agosto de 1904.—Francisco Lumniers.—El actuario, Licenciado Juan Ortega. JO—6971

LEÓN

D. Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción de León y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Alberto Nuevo Fernández, de diez y siete años de edad, hijo de Alberto y de María, soltero, tenedor de libros, natural de Madrid y vecino que fué de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, con objeto de practicar diligencias de justicia en causa que se le sigue por estafa de una bicicleta.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de mencionado procesado, y caso de ser habido se ponga inmediatamente a mi disposición, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en León a 11 de Agosto de 1904.—Vicente M. Conde.—Por su mandado, Eduardo de Nava. JO—6939

LORA DEL RÍO

D. Mariano Halcón y Gutiérrez de Acuña, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, y para que comparezca ante este Juzgado a hacer las reclamaciones de que se crea asistido, se cita a la persona que se le hayan perdido dos billetes del Banco de España, de mil pesetas cada uno, y cuatro décimos de la Lotería Nacional, correspondientes al sorteo verificado el 10 de Junio último, expedidos en la Administración número 10 de la calle Cánovas del Castillo, de la ciudad de Sevilla, y que se dice por Encarnación Gómez y Gómez se los encontró en la mañana del 1.º del citado mes de Junio, último día de feria de esta villa.

Dado en Lora del Río a 10 de Agosto de 1904.—Mariano Halcón.—Licenciado José Maldonado. JO—6940

D. Mariano Halcón y Gutiérrez de Acuña, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente y en causa que instruyo contra Aurelio Rosales Sánchez y Encarnación Gómez y Gómez por hurto, se cita al que se crea dueño de dos billetes del Banco de España, de mil pesetas cada uno, y cuatro décimos de la Lotería Nacional, correspondientes al sorteo verificado el 10 de Junio último, expedidos en la Administración número 10 de la calle Cánovas del Castillo, de la ciudad de Sevilla, con el número 3.631, y que todo ello se dice por la procesada Encarnación Gómez y Gómez haberse encontrado en esta villa en la mañana del 1.º del citado mes de Junio, último día de feria, y se encuentra en este Juzgado intervinidos en la expresada, donde podrá comparecer el referido dueño a hacer la oportuna reclamación.

Dado en Lora del Río a 10 de Agosto de 1904.—Mariano Halcón.—Licenciado José Maldonado. JO—6941

LLERENA

D. José Tellería y Urrutia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al sujeto llamado Ramón Sáez, de unos cincuenta años de edad, de estatura regular, usa barba negra cerrada, sombrero bombín muy usado, así como también abrigo negro, y dijo ser viajante de papel de Játiba, cuyo domicilio actual, paradero y demás circunstancias personales se ignoran, a fin de que dentro del término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en los Boletines oficiales de esta provincia, de la de Valencia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la planta alta de las Casas Consistoriales, de esta ciudad al objeto de recibirle declaración indagatoria sobre los cargos que le resultan en la causa que se sigue en su contra por hurto de una capa, cuyo hecho ocurrió el 8 de Diciembre último; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo a ley.

Al propio tiempo se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de mencionado Ramón Sáez, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado, al fin acordado.

Dada en Llerena a 7 de Agosto de 1904.—José Tellería.—El Escribano, Vicente Margalejo Tobeñas. JO—6909

MADRID—CENTRO

D. Pedro Escobar Muñoz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Sotero González, hijo de Mariano y Simona, natural de Sambal (Valladolid), y vecino de Elodón (Ávila), de diez y nueve años, soltero, jornalero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 12 de Agosto de 1904.—Pedro Escobar.—El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—6942

D. Pedro Escobar y Muñoz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por estafa José Aramburu Bolchini, hijo de Juan y María, natural de Madrid, de cincuenta y cuatro años, viudo, jornalero y sin domicilio, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión y recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en este Juzgado ó la cárcel.

Madrid 12 de Agosto de 1904.—Pedro Escobar.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JO—6943

D. Pedro Escobar y Muñoz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Germán Iruretagoyena Helguero, hijo de Manuel y de Dionisia, natural de Villaluso, partido de Villarcayo, provincia de Burgos, y vecino de esta Corte, calle de Toledo, núm. 26, de cuarenta y tres años de edad, casado, periodista, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular, color bueno, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 12 de Agosto de 1904.—Pedro Escobar.—El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—6944

D. Pedro Escobar y Muñoz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto Jesús Montes González, natural de Valladolid, hijo de Enrique y de Cristeta, de diez y siete años, soltero, guantero, que dijo vivir calle de Manzanares, núm. 5, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de ser reducido a prisión acordada por la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz achatada, color moreno, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en este Juzgado ó la cárcel.

Madrid 12 de Agosto de 1904.—Pedro Escobar.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JO—6945

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso, se sacan a la venta en pública subasta las fincas rústicas sitas en el pueblo de Ibes, provincia de Guadalajara, que se describen a continuación:

Table with 2 columns: Description of land parcels and their value in Pesetas. Includes items like 'Una tierra secano, de haber dos fanegas...' and 'Otra ídem de haber dos fanegas...'.

Cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Guadalajara el día 23 de Septiembre próximo venidero, a las doce de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación; y se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que se verifica dicha subasta sin títulos, reservándose este Juzgado hacer la adjudicación al mejor postor.

Madrid 13 de Agosto de 1904.—V.º B.º—El Sr. Juez, Cristóbal Bordiú.—El Escribano, por mi compañero Valdés, Rafael Valdivieso. JO—7165

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Antonio Apolo Baulón y otro por delito de imprenta, se cita a D. Miguel Díez Córdoba, que ha tenido su domicilio en la calle Calzada de Santa Ana, núm. 61, primer piso, en Lisboa, y cuyo actual domicilio y punto probable donde se encuentre se ignora, para que comparezca en su sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración en la causa antes referida; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 11 de Agosto de 1904.—V.º B.º—El Sr. Juez, Ortega Morejón.—El Escribano, José María de Antonio. JO—6972

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en autos promovidos por Doña Adelaida Sagües y Gómez Abarrategui, por sí y como heredera de su hermana Doña Carmen, contra los albaceas de D. Juan Pedro Abarrategui y Abarrategui, sobre nulidad de parte del testamento bajo el cual falleció dicho señor, relativos a ciertos bienes vinculados, se anuncia en cuanto a todos bienes el fallecimiento intestado del Sr. Abarrategui, natural que fué de Granada, ocurrido en esta Corte el 3 de Enero de 1890, a los ochenta y cuatro años de edad, y se llama a los que se crean con igual ó mejor derecho que el que ostenta la Doña Adelaida Sagües, para que comparezcan a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid á 4 de Agosto de 1904.—El Sr. Juez interino, Millán.—Ante mí, P. S., Juan Molina. JC—350

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospital, en funciones de primera instancia, en el juicio declarativo de mayor cuantía que se sigue a instancia de D. Ignacio Abad del Campo y otros hermanos, sobre declaración de presunción de muerte de su otro hermano D. Luis Abad del Campo, se ha mandado emplazar por segunda vez a las personas que tengan interés en tal declaración para que comparezcan en el término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*; bajo apercibimiento si no lo verifican de pararse el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid 23 de Agosto de 1904.—El Escribano, González del Rivero. X—2166

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a D. Francisco Gómez del Rosal, de treinta y dos años, soltero, periodista y de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio de San Agustín, calle del mismo nombre, a prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole si fuere habido en esta cárcel pública a mi disposición.

Dada en Málaga á 11 de Agosto de 1904.—Francisco Alvarez Vega.—El actuario, Juan de los Ríos. JO—6946

MÁLAGA—MERCED

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Flores Jiménez, hijo de José y de María, de cuarenta y tres años de edad, natural de Zafarraya, provincia de Granada, vecino que fué de esta capital, en el camino de Antequera, de ocupación industrial, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de atentado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado individuo.

Dada en la ciudad de Málaga á 12 de Agosto de 1904.—Federico Escobar Aliaga.—El actuario, Licenciado Leopoldo López. JO—6947

MARBELLA

D. José Risueño de la Hera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama a María Galiano Delgado, viuda de Manuel Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en la causa que instruyo sobre lesiones de su hijo el niño José Fernández Galiano, y ofrecerle la misma por si quiere ser parte en ella y si renuncia ó no la indemnización que pudiera corresponderle; y se le previene que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Marbella á 12 de Agosto de 1904.—José Risueño.—Por su mandado, Antonio Amorós. JO—6973

MEDINA—SIDONIA

D. Juan Morales Gómez, Abogado y Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez días a Enrique García del Castillo, como de cincuenta años de edad, estatura regular, moreno, usa bigote, viste traje negro y se dice ser redactor ó colaborador del periódico *El Heraldo de Cádiz*; a fin de que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria en el sumario que contra él y otros instruye por infracción a la ley de Reuniones públicas; y bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Asimismo exhorto, ruego y encargo a las Autoridades, guardia civil y agentes de la policía judicial, ordenen y practiquen diligencias para la busca y captura del procesado Enrique García del Castillo, y caso de ser habido le manden conducir y poner a mi disposición, en clase de detenido, en la cárcel de este partido, teniéndolo así acordado por auto motivado.

Dada en Medina-Sidonia á 12 de Agosto de 1904.—Juan Morales.—José Manuel Pereda. JO—6949

MONTORO

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se ruego y encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, se proceda a la busca y captura del autor ó autores que en la noche del 31 del pasado mes de Julio, sobre las nueve de la misma, pegaron fuego en la suerte de olivar llamada «Plantío de Vargas», de la propiedad de D. Luis María Pedrejas, ardiendo también

el olivar de D. Miguel Moret Soler, radicante todo en la Sierra de este término, pago del Madroñal, sitio de Mojapiés, y caso de ser habidos los pongan a mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por indicado hecho.

Dado en Montoro á 13 de Agosto de 1904.—José Villalba.—El actuario, Juan Fernández. JO—6974

MORÓN DE LA FRONTERA

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Escribanía de D. José Delgado Benítez se instruye sumario por el delito de asalto y robo del correo de Olvera y Pruna a esta ciudad por tres desconocidos, hiriendo al peatón y conductor, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y ocupación de los once billetes del Banco de España que se contenían en un pliego de valores declarados, por la cantidad de 1.000 pesetas, que resulta sustraído, y que son los que a continuación se reseñan:

Uno de 100 pesetas, busto de Goya, núm. 1.014.209, emisión 1.º Junio 1889.

Otro de 100 pesetas, busto Jovellanos, núm. 1.633.724, emisión 24 Junio 1898.

Otro de 100 pesetas, busto Jovellanos, núm. 132.423, emisión 24 Junio 1898.

Otro de 100 pesetas, busto Jovellanos, núm. 998.149, emisión Junio 1893.

Otro de 100 pesetas, busto Jovellanos, núm. 1.162.511, emisión Junio 1898.

Otro de 100 pesetas, busto Jovellanos, núm. 1.416.194, emisión Julio 1893.

Otro de 100 pesetas, busto Jovellanos, núm. 311.462, emisión Julio 1898.

Otro de 100 pesetas, busto Quevedo, serie E, núm. 442.522, emisión 1.º Mayo 1900.

Otro de 100 pesetas, busto Quevedo, serie D, núm. 53.215, emisión 1.º Mayo 1900.

Otro de 50 pesetas, busto Quevedo, serie C, núm. 165.485, emisión 25 Noviembre 1899.

Otro de 50 pesetas, busto Quevedo, serie B, núm. 448.593, emisión 25 Noviembre 1899.

Cuyos once billetes, ó los que de ellos fueren habidos, se pondrán, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, ó son personas de reconocida responsabilidad ó arraigo, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

También se interesa la práctica de iguales diligencias para la busca y detención de un sujeto llamado Francisco Escalona Zambrana, alias Lorda, natural de Olvera, de cuarenta y seis años, de estatura regular, pelo entrecarrado, ojos garzos, que ha sido maestro de molino aceitero y se dedica a las labores del campo; cuyo individuo se cree es uno de los tres desconocidos, autores del hecho que motiva la instrucción de la causa a que al principio se alude, y caso de ser habido será puesto en la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado con cuanto en dinero, alhajas ó valores lleve consigo en el acto de la detención, todo lo cual le será al efecto ocupado.

Morón de la Frontera 11 de Agosto de 1904.—Antonio Miguel Espinar.—El actuario, por mi compañero Sr. Delgado, Antonio Alvarez. JO—6950

ORIHUELA

D. Joaquín Sagaseta de Ilurdoz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los gitanos Juan Cortés Cortés, alias Menor, de estatura regular, moreno, que cojea un poco, de treinta a treinta y cinco años de edad, y viste pantalón de pana color aceite, sombrero blanco de tamaño grande y chaqueta blanquecina, y a su compañero, llamado Antonio, de diez y siete a diez y ocho años de edad, de estatura baja, regordete, de labios abultados, y viste pantalón de pana, blusa azul y sombrero blanquecino de ala ancha, y que va en compañía de una gitana y dos niños, procesados por delito de robo de caballerías, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA, comparezcan en este Juzgado a prestar declaración indagatoria; bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, habiéndose acordado la detención de dichos procesados, ruego y encargo a las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura, y en caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado

Dada en Orihuela á 10 de Agosto de 1904.—Joaquín Sagaseta de Ilurdoz.—Por su mandado, Trinitario Martínez. JO—6951

POLA DE LABIANA

D. José Prendes Pando, Juez de instrucción de Labiana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel García Prado, de treinta y nueve años de edad, casado, guarda jurado, hijo de Lázaro y María, natural de Lorio y vecino del Puente, en este término municipal, sus señas personales son: de regular estatura, pelo y ojos castaños, lleva barba y bigote, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de hacerle saber el auto de conclusión del sumario en la causa que se le sigue por lesiones; con apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole caso de ser habido a mi disposición en la cárcel de esta villa en clase de detenido.

Dada en Pola de Labiana á 30 de Julio de 1904.—José Prendes Pando.—Por su mandato, Onofre Zapico. JO—6912

PUERTO DE SANTA MARIA

D. Angel Cos-Gayón y Señán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Manuel Vilches González, natural de Jerez, vecino de Cádiz, y a Juan Escalera, natural y vecino de esta ciudad del Puerto de Santa María, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito calle Larga, número 81, a responder de los cargos que contra ellos resultan

del sumario que, con el núm. 113 de orden del corriente año, instruyo por sustracción de 3.000 pesetas al vecino de Puerto Real D. Ramón Sacián; apercibidos de que no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades del Reino, tanto civiles como militares, procedan a ordenar la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido a mi disposición de los expresados sujetos.

Puerto de Santa María 31 de Julio de 1904.—Angel Cos-Gayón.—El Escribano, A. Ramon Montoya. JO—6913

SAN SEBASTIAN

D. Luis Gómez de Arteche y Lario, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a María Mendizábal y Astivia, de cuarenta y tres años de edad, hija de Leandra y de Fermína, natural de Andoain (Guipúzcoa) y vecina que fué de esta ciudad, cuyas señas son: estatura alta, color sano, pelo y ojos castaños y viste chaqueta, falda y delantal color azul y botas negras, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado al objeto de practicar una diligencia en causa que contra la misma instruyo por hurto; bajo apercibimiento de que si no compareciere se le declarará rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

A la vez se ruego a todas las Autoridades y encarga a los agentes de la policía judicial la busca y captura de dicha procesada, poniéndola en caso de ser habida en la cárcel del partido y a disposición de este Juzgado.

Dada en San Sebastián á 12 de Agosto de 1904.—Luis Gómez de Arteche.—Por su mandado, Licenciado Pedro Buenechea. JO—6914

SANTANDER—OESTE

D. Alfonso Travado y Loste, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre sustracción de lingotes de hierro contra José López Pozo y otros, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a todas las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado José López Pozo, que trabaja en San Martín, en esta ciudad.

Dada en Santander á 11 de Agosto de 1904.—Alfonso Travado.—Por su mandado, J. Gonzalo Pelayo. JO—6952

TERUEL

D. Vicente de Payueta y González, Juez de instrucción de la ciudad de Teruel y su partido.

Por el presente se cita a D. Miguel Cano, Jefe de Estación que fué de esta ciudad desde el 29 de Julio al 17 de Septiembre de 1901, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparece este edicto publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de Castelar, núm. 5, a prestar declaración en el sumario que se sigue por estafa contra José Torres Escudero, Factor que fué de la Estación de esta ciudad, en el tiempo antedicho; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Teruel á 10 de Agosto de 1904.—Vicente de Payueta.—Por su mandado, Blas Gimeno. JO—6915

TRUJILLO

D. Otón Peñuelas y Laguna, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de las caballerías que al final se reseñan, de la pertenencia, la primera, de D. Hipólito Miura Najera, y las dos últimas de D. Cecilio Mellados, vecinos de Santa Cruz de la Sierra, que les fueron sustraídas de un cercón sito en término de dicha villa, en la noche del 3 al 4 del pasado Junio, poniéndolas en su caso a disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Trujillo á 12 de Agosto de 1904.—Otón Peñuelas Laguna.—El actuario, Norberto Rodríguez.

Señas de los semovientes.

Una jumenta, pelo rucio oscuro, de tres años, alzada regular, sin hierro ni señas alguna.

Un jumento, de dos años, pelo negro en pardo, recién castrado, talla regular, sin hierro ni señas; y

Una jumenta, pelo rucio ó pardo claro, cerrada. JO—6916

D. Otón Peñuelas y Laguna, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de los semovientes que al final se reseñan, de la pertenencia de Juan Soto Cintero, vecino de Miajados, que le fueron sustraídos de una finca de su propiedad al sitio de Canchales, en término de dicho pueblo, en la noche del 17 al 18 de Junio último, poniéndolos a disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Trujillo á 12 de Agosto de 1904.—Otón Peñuelas Laguna.—El actuario, Norberto Rodríguez.

Señas de los semovientes.

Una mula, negra; cerrada, próxima a la marca, sin ninguna seña particular.

Otra ídem, castaña oscura, un poco almadrada, de más alzada que la anterior, y de tres años, sin que tampoco tenga seña alguna particular. JO—6917

VALÉNCIA—MAR

D. Francisco Eliodoro Salva y Pont, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Mar de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Bautista Domenech, sin segundo apellido, de cuarenta y dos años, de estado casado, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino del Cañamelar, domiciliado en la calle de Esca-

lante, núm. 29, de oficio pescadora, á fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que la resultan en la causa que se instruye contra la misma sobre contrabando de tabaco; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha sujeta, conduciéndola, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital, á disposición de este Juzgado, si fuese habida.

Valencia 9 de Agosto de 1904.—Francisco Salva.—Salvador García Dechent. JO—6953

VALENCIA—MERCADO

D. Mariano Laliga y Alfaro, Juez de instrucción del distrito del Mercado de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Baseuñán y Castellano, de veinte años, de estado soltero, natural de Valencia, hijo de Cayetano y de Dolores, vecino de Valencia, domiciliado en la calle Alta, núm. 52, de oficio dependiente, á fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto doméstico de dinero; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dada en Valencia á 11 de Agosto de 1904.—Mariano Laliga.—P. S., el Oficial Habilitado, Enrique Cuber. JO—6918

VILLAJYOUSA

En virtud de providencia del día de hoy, acordada en la causa que se sigue en este Juzgado sobre hurto de almendras y calabazas á María Llorca Llinares, vecina de Finestral, de orden del Sr. Juez de instrucción de este partido, se cita á los hermanos José y Tomás Martínez Llinares, naturales y vecinos de dicho pueblo, residentes en ignorado paradero del Africa francesa, para que en el término de cinco días, á contar de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan á declarar como testigos en el indicado sumario ante este Juzgado, previniéndoles que de no comparecer en el expresado término les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Villajoyosa 9 de Agosto de 1904.—El Escribano sustituto, Tomás Vaello. JO—6919

VILLENA

D. Juan Palao Guillén, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de Villena y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Robustiano Palacios Tárraga, de veinticinco años, hijo de Robustiano y de Antonia, soltero, jornalero, vecino de Córdoba, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de Alicante y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se instruye sobre hurto; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndole á mi disposición, caso de ser habido, en la cárcel de este partido.

Dada en Villena á 12 de Agosto de 1904.—Juan Palao.—De su orden, Lutgardo Delgado de Molina. JO—6954

VITORIA

D. José Sabas Izaguirre é Iner, Juez de instrucción de Vitoria y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Emilio Salinas, de diez y ocho años de edad, residente en Valladolid, calle del Obispo, núm. 6, de estatura regular, tendiendo á alta, delgado, color pálido, imberbe, que viste blusa clara, pantalón de pana color verde botella, boina negra y alpargatas blancas, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para llevar á efecto su prisión, recibirle declaración y notificarle el auto de procesamiento en causa que se le sigue en unión de otro sujeto por hurto de metálico; previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido.

Dada en Vitoria á 11 de Agosto de 1904.—José Sabas Izaguirre.—Por su mandado, ante mí, Faustino Gutiérrez. JO—6920

YECLA

D. Tomás Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Martín Polo Deltell, alias Muano, de veinticinco años, soltero y de profesión panadero, natural de Yecla, para que comparezca en este Juzgado al objeto de oírle en la causa que sobre robo de aceite se instruye contra el mismo y otros; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del citado individuo, y caso de ser habido le conduzcan á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Yecla á 13 de Agosto de 1904.—Tomás Pérez y Pérez.—Por su mandado, Maximino Martín Morago. JO—6937

Juzgados municipales.

RUESGA

En el juicio de faltas que se sigue por lesiones á José Chano ha dictado con fecha 10 del actual providencia suspendiendo el juicio señalado para dicho día y señalando para su celebración el día 31 del actual, á las quince, en Valle, en razón á no haber comparecido el lesionado José Chano y los testi-

gos Hilario González y Adolfo Viejo, declarándoles incurso en la multa de cinco pesetas cada uno, que harán efectivas dentro del quinto día en el papel correspondiente, sufriendo, caso de insolvencia, un día de arresto y ordenando se cite de nuevo á los expresados individuos para que comparezcan en dicho día y hora; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán procesados como reos de denegación de auxilio y conducidos por la fuerza pública.

Y encontrándose en la actualidad el José Chano y el Adolfo Oejo en desconocido paradero, se expide la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, á fin de que la citación surta los efectos legales.

Dado en Ruesga á 17 de Agosto de 1904.—El Secretario, Alfredo Ezquerria. JO—7186

VIVERO

D. Manuel Froilán López Vilar, Licenciado en Derecho civil y canónico, y Juez municipal del término de Vivero.

Hago saber que hallándose vacante en este Juzgado la plaza de Secretario suplente del mismo, se anuncia su provisión por término de quince días, advirtiéndose que a las solicitudes que se presenten para optar á dicha plaza, deben acompañarse los documentos á que se refiere el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871, acreditándose á la vez los demás requisitos que exige la ley orgánica del Poder judicial.

Dado en la ciudad de Vivero á 9 de Agosto de 1904.—Manuel F. López Vilar.—Ante mí, Ramón Río, Secretario. JO—6921

Jurisdicción de Guerra.

LOGROÑO

D. Daniel Alonso Salvador, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería y Juez instructor nombrado para instruir expediente por deserción al soldado del mismo Antonio Castaño Lorenzo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Antonio Castaño Lorenzo, natural de Dimo, provincia de Pontevedra, vecindado en Dimo, Juzgado de primera instancia de Caldas, Capitanía general de Galicia, hijo de Manuel y de Rita, de veintinueve años de edad, soltero, de oficio labrador, de un metro 635 milímetros de estatura y cuyas demás señas se ignoran, sabe leer y escribir.

Tuvo entrada en la caja de quintos de Pontevedra el 1.º de Agosto de 1903, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de esta requisitoria, comparezca en este cuartel de Alfonso XII, á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que activen diligencias en busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes á este cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Logroño á 5 de Agosto de 1904.—Daniel Alonso. JG—1857

LOS BARRIOS

D. José Inchausti Cortés, primer Teniente del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, núm. 7, Juez instructor de este expediente seguido contra el soldado Vidal Salvador Prieto, por la falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Carbellino (Zamora), hijo de Ignacio y de Tomasa, soltero, de veintinueve años de edad, de oficio sirviente, cuyas señas personales son las siguientes: de un metro 567 milímetros y demás señas desconocidas, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en Los Barrios (Cádiz), á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta de incorporación á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Vidal Salvador Prieto, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Los Barrios á 4 de Agosto de 1904.—José Inchausti. JG—1872

MADRID

D. Antonio de Meñaca y Tundidor, Comandante de Infantería, Juez permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva y del expediente instruido por la falta de incorporación á filas del recluta perteneciente á la zona de reclutamiento de Bilbao, núm. 22, destinado á la primera brigada de tropas de Administración militar, Lorenzo Galdós Lesaola.

Ignorándose el actual paradero del referido soldado, que faltó á la concentración señalada el 1.º de Marzo del corriente año á la zona á que pertenecía; de veintinueve años de edad, de oficio molinero, de estado soltero, natural de Berriatúa, provincia de Vizcaya, hijo de José y de Hermenegilda, sin que consten más señas personales en su filiación;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo al indicado soldado Lorenzo Galdós Lesaola, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado, sito en la calle del Rey Francisco, núm. 24, primero derecha, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á las prisiones militares de esta plaza, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Vizcaya.

En Madrid á 8 de Agosto de 1904.—El Comandante, Juez instructor, Antonio de Meñaca.—El Secretario, Juan Manco. JG—1858

D. Miguel Cid Rey, Capitán de la Guardia civil, Juez ins-

tructor de la Comisión liquidadora de los disueltos tercios de Cuba y Puerto Rico.

Siendo necesaria la presentación en este Juzgado del guardia civil que perteneció á la Comandancia de Puerto Príncipe (hoy licenciado) Leoncio Muñoz Cabrera, quien en el año de 1899 vivía en esta Corte, calle del Tribulete, núm. 1, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora; por el presente y término de treinta días, á contar desde la fecha del presente en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al expresado guardia civil licenciado Leoncio Muñoz Cabrera, para que comparezca en este Juzgado en día hábil y hora de nueve á una de la tarde, á fin de notificarle su responsabilidad por pérdida del armamento y el derecho que le asiste para reclamar por instancia su correaje.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en uso de las atribuciones que el Código de justicia militar me confiere, encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares que supieren la residencia del expresado individuo, le hagan entender la obligación que tiene de personarse en este Juzgado de mi cargo, á fin de evacuar la cita mencionada, y en caso adverso, por el presente se declara notificado.

Y para que conste firmo la presente en Madrid á 10 de Agosto de 1904.—Miguel Cid Rey.—Por mandado del señor Juez instructor, el Secretario, Eduardo Majide Mallón. JG—1860

D. Santiago González Ortega, primer Teniente del regimiento Infantería de León, núm. 38, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta destinado á dicho regimiento, y procedente de la zona de Oviedo, núm. 7, Avelino García Fernández.

Por la presente hago saber que habiendo faltado á la última concentración el recluta de la zona de referenda Avelino García Fernández, cuyas señas á continuación se expresan, cito, llamo y emplazo á dicho recluta para que en el preciso término de sesenta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el regimiento Infantería de León, núm. 38, cuartel del Conde Duque; en la inteligencia que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que dispongan su busca y captura, y caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente tenga la debida publicidad insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Oviedo.

Madrid 7 de Agosto de 1904.—El primer Teniente, Juez instructor, Santiago González.—El Sargento Secretario, Baldomero Noguero.

Señas personales y particulares.

Avelino García Fernández, hijo de Félix y de Teresa, natural de Santa Llaena, Ayuntamiento de Oviedo, Concejo de idem, provincia de idem, vecindado en Santa Llaena, distrito militar de Castilla la Nueva, de veintinueve años de edad, estado soltero, jornalero, ignorando las demás señas, así personales como particulares, por no constar en su filiación. JG—1873

D. Antonio Notario de la Muela, primer Teniente de Ingenieros con destino en el segundo regimiento de Zapadores Minadores y Juez instructor del expediente instruido de orden del Sr. Teniente Coronel, primer Jefe accidental del mismo, contra el educando de banda Domingo Almendro Román por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Domingo Almendro Román, educando de banda de este regimiento, natural de Villacañas (provincia de Toledo), hijo de Agustín y de Cirila, soltero, de diez y siete años de edad, de oficio carpintero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba nada, boca regular y de un metro 600 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los Boletines oficiales de Madrid y Toledo, comparezca en este Juzgado á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Domingo Almendro Román; y en caso de ser habido le remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado, sito en el cuartel de la Montaña y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 13 de Agosto de 1904.—Antonio Notario. JG—1882

ANUNCIOS OFICIALES

Altos Hornos de Vizcaya.

Balance al 31 de Julio de 1904.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja y Bancos.....	525.638'49
Efectos á cobrar.....	887.240'30
Cuentas deudoras.....	1.031.109'27
Existencias de primeras materias y fabricación.....	7.015.007'01
Terrenos, inmuebles, máquinas, etc.....	45.798.357'20
Acciones del Consejo en garantía.....	2.000.000
Total.....	57.257.352'27
PASIVO	
Capital acciones.....	32.750.000
Obligaciones en circulación.....	12.187.000
Reservas.....	5.919.673'76
Efectos á pagar.....	154.950'74
Cuentas varias.....	1.327.100'36
Cuentas de ventas y fabricación.....	2.918.627'41
Consejeros: cuenta de garantía.....	2.000.000
Total.....	57.257.352'27

El Jefe de Contabilidad, C. de Basaldúa.—V.º B.º El Jefe administrativo, R. de Goyoga.—X—2168

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 24 de Agosto de 1904.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for hours 12 de la noche to 9 de la noche and summary statistics like 'Temperatura máxima del aire á la sombra'.

Datos meteorológicos del día 24 de Agosto de 1904, segun los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0º, Diferencia), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia), ESTADO del mar. Lists various cities like Paris, Clermont, Valencia, etc.

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 24 de Agosto de 1904, comparada con la del día anterior.

Table for 'BOLSA DE MADRID' showing 'FONDOS PÚBLICOS' and 'CAMBIO AL CONTADO' for 'Deuda perpetua al 4 o/o interior' and 'Serie F, de 50.000 ptas. nominales'.

FONDOS PÚBLICOS

Table for 'FONDOS PÚBLICOS' showing 'CAMBIO AL CONTADO' for 'Serie B, de 2.500 pesetas nominales', 'Deuda al 5 o/o amortizable', and 'Serie F, de 50.000 ptas. nominales'.

CAMBIO AL CONTADO

Table for 'CAMBIO AL CONTADO' showing 'FONDOS PÚBLICOS' and 'Bancos y Sociedades' with columns for 'Dia 23' and 'Dia 24'.

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Table showing 'Resumen general de pesetas nominales negociadas' with columns for item description and amount.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, á la vista, 37775. Londres, á la vista, libra esterlina, 34795.

PARTE NO OFICIAL

Desde el día 1.º de Julio se hallan establecidas las OFICINAS ó IMPRENTA de este periódico en la calle de PONTEJOS, 8, entresuelo.

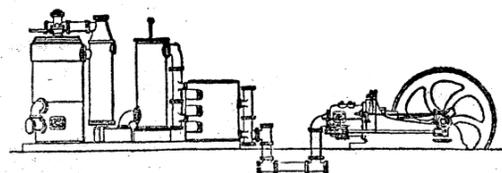
ANUNCIOS

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, L depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Curación segura del herpetismo y en general de las enfermedades de la piel.—Sólo se vende el agua en botellas.—Nunca á medida.—Establecimiento de baños de la misma Agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z-14

Guía oficial de España para el año 1904. Se halla de venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, calle de Pontejos, 8, entresuelo, á los siguientes precios:

Table showing prices for 'Guía oficial de España para el año 1904' in 'Pesetas' for 'Primera clase' and 'Segunda clase'.

SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓGENOS y maquinaria general (antes Julius G. Neville).—Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mahón.—Talleres: en Mahón.—Central: Madrid, Salón del Prado 14.—Local



de Exposición de Maquinaria: Alcalá, 33 y 35.—Sucursal: Barcelona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Downson.—Instalaciones completas eléctricas.—Bombas.—Calefacción.—Material para ferrocarriles y minas.

GRANDES ALMACENES DE CARRUAJES DE LOS SUCESORES G de MIRA.—Paseo del Cisne, 23; Alfonso X, 1 y 5, y Rafael Calvo, 5.—Teléfono 2.367.—Madrid.

CASA FUNDADA EN 1866

Siempre más de doscientos carruajes á la venta, nuevos y de ocasión, de las primeras marcas nacionales y extranjeras. Guarniciones.—Reparación y conservación de carruajes.—Exportación á provincias.

SANTOS DEL DÍA

San Luis, Rey de Francia, confesor, y Santos Ginés de Arlés y Julián, mártires.

ESPECTÁCULOS

TEATRO Y JARDINES DEL BUEN RETIRO.—9 n.—Función 48.ª de abono.—Turno impar.—(Día de moda).—El venditore di uccelli. Intermedios en el jardín por la banda del regimiento de Covadonga.—Círculo de hierro.

Imprenta de la «Gaceta de Madrid». PONTEJOS, 8.—Teléfono 75.